

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ENE. 2020

MARCELINO F. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 064 2019-GRA/GGR

Huaraz, 30 DIC 2019

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0635-2019-GRA/GGR de fecha 27 de diciembre de 2019 e Informe Técnico N° 0153-2019-GRA-GRAD/SGRH; de fecha 07 de noviembre de 2019 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, concordante con lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, siendo la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo dispuesto por inciso c) del Artículo 13° del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Gerencia General Regional tiene como función de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0169-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT de fecha 06 de diciembre de 2019, se determina el récord laboral de Doña LEYDY LIBIA HUERTA LOLI : de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA / ORGANO	CARGO	REGIMEN LABORAL	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	PERIODO	
					DESDE	HASTA
Sub Gerencia de Gestión Ambiental – Gobierno Regional de Ancash	Técnico Administrativo III	D.LEG. N° 276	000127	ST-F	24/06/2013	continúa

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0635-2019-GRA/GGR de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve nombrar, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Bases del Sector Público, a Doña LEYDI LIBIA HUERTA LOLI, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo SP-F;

Que, del Informe Técnico N° 0169-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT, se establece que por error involuntario se ha consignado en el octavo considerando y en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0635-2019-GRA/GGR, el nivel remunerativo SP-F, siendo lo correcto ST-F. En ese sentido se debe efectuar la rectificatoria correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por lo considerando antes señalados corresponde emitir de oficio el acto administrativo que rectifica; por error material, la Resolución Gerencial General Regional N° 0635-2019-GRA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2019;

De conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Gerencial General Regional N° 0283-2017-GRA/GGR y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR; por error material, el octavo considerando y el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0635-2019-GRA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

(Octavo considerando)

Dice:

“Que, revisado el legajo personal del administrado, se ha determinado su récord laboral en el Gobierno Regional de Ancash, el mismo que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN LABORAL	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	CONDICION LABORAL	PERIODO	
						DESDE	HASTA
LEYDI LIBIA HUERTA LOLI	Técnico Administrativo III	D.LEG. N° 276	000127	SP-F	Contratado por Servicios Personales	24/06/2013	Continúa

Debe decir:

“Que, revisado el legajo personal del administrado, se ha determinado su récord laboral en el Gobierno Regional de Ancash, el mismo que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REGIMEN LABORAL	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	CONDICION LABORAL	PERIODO	
						DESDE	HASTA
LEYDI LIBIA HUERTA LOLI	Técnico Administrativo III	D.LEG. N° 276	000127	ST-F	Contratado por Servicios Personales	24/06/2013	Continúa

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 06 ENE 2020
 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTELLI
 FEDATARIO

(Artículo Primero)

Dice:

“**NOMBRAR**, a partir de la emisión de la presente resolución, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Bases del Sector público, a Doña LEYDI LIBIA HUERTA LOLI, en el cargo que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	DEPENDENCIA
1	LEYDI LIBIA HUERTA LOLI	Técnico Administrativo III	000127	SP-F	SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL – GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Debe decir:

“**NOMBRAR**, a partir de la emisión de la presente resolución, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Bases del Sector público, a Doña LEYDI LIBIA HUERTA LOLI, en el cargo que se detalla a continuación:

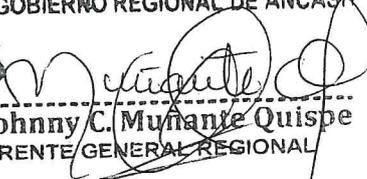
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° PLAZA (AIRHSP)	NIVEL REMUNER.	DEPENDENCIA
1	LEYDI LIBIA HUERTA LOLI	Técnico Administrativo III	000127	ST-F	SUB GERENCIA REGIONAL DE GESTION AMBIENTAL – GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH *

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional N° 0635-2019-GRA/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2019, en lo que no se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR, el presente acto administrativo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución, a las instancias correspondientes y parte interesada, de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Ing. Johnny C. Muñante Quispe
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ENE 2020

 MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FEDATARIO



